

a cumplir lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y que los funcionarios o servidores públicos que incumplieran sus disposiciones serán sancionados por la comisión de falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión del delito de abuso de autoridad a que hace referencia el artículo 377 del Código Penal.

Que, el literal b) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°179-2019-ALJMDC de fecha 17 de mayo de 2019, se designa al Secretario General de la Municipalidad Distrital de Comas, señor Hernán Edilberto Ampuero Sánchez, como el funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Comas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°219-2019-AL/MDC de fecha 9 de julio de 2019, se acepta la renuncia del señor Hernán Edilberto Ampuero Sánchez y se designa al señor Miguel Yagi Higa en el cargo de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Corvas, a partir del 10 de julio de 2019;

Que, en este contexto, es necesario actualizar la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al SECRETARIO GENERAL como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DE ACCESO PÚBLICO de la Municipalidad Distrital de Comas, en concordancia con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N°043-2003-PCM.

Artículo 2°.- ADVERTIR que los funcionarios o servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Comas, que incumplieran las disposiciones de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, serán pasibles de ser sancionados por la comisión de falta grave y/o de ser denunciados conforme lo señala el artículo 4 de la norma acotada.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 179-2019-AUMDC de fecha 17 de mayo de 2019, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PÉREZ
Alcalde

1852724-1

Designan funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 343-2019-AL/MDC**

Comas, 16 de diciembre de 2019

EL ALCALDE AL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COMAS

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en adelante Ley de Transparencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales de la entidad, la información presupuestal, la adquisición de bienes y servicios, actividades oficiales y la información adicional que la entidad considere pertinente, conforme a lo establecido por el artículo 5 de la Ley de Transparencia;

Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia debe efectuarse mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad y publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7 del artículo 65 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Comas, señala que la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico tiene la función de controlar los sistemas de comunicación en la red informática municipal, desarrollando los sistemas de Intranet, Extranet u otros que determine el avance tecnológico y facilite la gestión municipal y la prestación de servicios y la comunicación con los ciudadanos;

Que, de acuerdo a las normas antes citadas, es necesario designar al funcionario responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Comas;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha al GERENTE DE INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA Y GOBIERNO ELECTRÓNICO como FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Distrital de Comas.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: www.municomas.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PÉREZ
Alcalde

1852724-2

**MUNICIPALIDAD DE SAN
JUAN DE LURIGANCHO**

Disponen convocar a elecciones de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de San Juan de Lurigancho período 2020 - 2021

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2020-A/MDSJL**

San Juan de Lurigancho, 5 de febrero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO